

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 518-2015-AL-MPC**

Cañete, 21 de Diciembre de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe No. 046-2015-SGGA-GSCYGA-MPC, de fecha 07 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MPC, solicita la aprobación del PLANEFA, para el año 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe No. 108-2015-IA-SGGA-GSCYGA.MPC de fecha 03 de diciembre del 2015, la Ingeniera Ambiental Sra Teresa Navarro Hurtado, solicita a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, apruebe el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), para el año 2016;

Que, mediante Ley No. 29325, se crea el Sistema Ley Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual será a cargo del Organismo de Evaluación de Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación de Fiscalización - OEFA, como rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4 de la Ley No. 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ministerio del Ambiente – MINAM, El organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el Artículo 07° de la Ley No. 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencia con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Provincial de Cañete. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo, Resolución No. 70-2010-OEFA-PCD, ha aprobado la Directiva No. 03-2010-OEFA-PCD -Directiva para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA de la entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – EFA en materia de formulación, ejecución y evaluación de respectivo PLANEFA, estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada directiva, así como lo establecido en la Política Nacional del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

Pág. N° 02

R.A. N° 518-2015-AL-MPC

Que en el marco de las normas citadas precedente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que puede desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el año 2016, de conformidad a la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivo legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma de los Arts. 91° ; 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establecido por el artículo 6° del Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta que de acuerdo al Art. 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y se resuelvan de carácter administrativo;

Que, el Art. 80° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia ambiental el regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción, regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ha elaborado la propuesta del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2016, para su aprobación respectiva,;

Que, en el Informe Legal N° 602-2015-GAJ-MPC de fecha 10 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina: 1) Que, por las consideraciones expuestas, Y PREVIO A LA DISPONIBILIDAD Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL AREA CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2016; opinando, que, es FACTIBLE la aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2016, de la Municipalidad Provincial de Cañete, como instrumento de Fiscalización ambiental; 2) Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, la ejecución del Plan Anual de Evacuación y Fiscalización Ambiental 2016, en concordancia con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tienen en materia de fiscalización ambiental;

Que, mediante Informe N° 1233-2015-GPPI-MPC de fecha 17 de diciembre del 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, informe que la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, manifiesta que será financiado con los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - Rubro 18 Canón y Sobrecanón, hasta por el monto de S/. 26,250.00 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 518-2015-AL-MPC

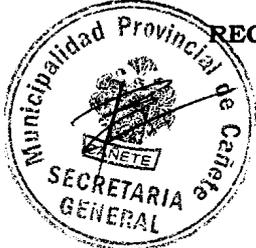
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2016**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, como instrumento de Fiscalización ambiental, por los sustentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2016, en concordancia con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tienen en materia de fiscalización ambiental.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente disposición a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a los órganos de esta Comuna a fin de dar cumplimiento a los actos administrativos relativos al presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Firma]*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE